



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: acta de monitoreo de contrataciones

A: Teresita Tuzzi (DGCPYGB#MHYF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

ACTA DE MONITOREO DE CONTRATACIONES

En Mendoza, a los 15 días del mes de marzo de 2021 en cumplimiento con lo establecido en el Art. 153 de la Ley de Administración Financiera nro. 8706 y su homónimo en el Decreto 1000/15, reglamentario de la mencionada ley, con la intervención del Lic. Jorge J. Frigerio, Administrador Financiero - S.A.F Ministerio Público Fiscal, PROCURACION GENERAL – MENDOZA y por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes: Lic. Teresita Beatriz Tuzzi, Subdirectora de Licitaciones, a efectos de monitorear el cumplimiento contractual de las órdenes de compra Órdenes de Compra n° 10202-0007-OC20, 10202-0008- OC20, 10202-0011-OC20 y 10202-0022-OC20. Emitidas en el marco del proceso: 10606-0005-LPU20, Convenios Marco N° 10606-6-AM20 y 10606-21-AM20 con los siguientes datos: Número de proceso: 10606-0005-LPU20, EX-2020-00378157- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF. Nombre descriptivo del proceso: Licitación Pública de Conv. Marco p/"Adq. Arts. Hogar, Electrodom. y Equipamientos de Calor / Frío"; Unidad Operativa de Contrataciones 1-06-06 - Dcción. Gral. de Compras y Suministros.

Se procedió a solicitar informe al Administrador Financiero - S.A.F Ministerio Público Fiscal Ministerio Público Fiscal, a efectos de detallar el destino de los equipos, plazo de entrega y si existen observaciones respecto de su funcionamiento; cuya contestación se reproduce totalmente a continuación:

“Quien suscribe, Lic. Jorge Frigerio, Administrador Financiero, del Ministerio Público Fiscal respectivamente, tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de informar sobre la adquisición de Aires Acondicionados efectuados mediante las Ordenes de Compra n° 10202-0007-OC20, 10202-0008-OC20, 10202-0011-OC20 y 10202-0022-OC20.

Por Orden de Compra 10202-0007-OC20, actuaciones EX-2020-02105243—GDEMZA-

MPF#PJUDICIAL, se adquirió al Proveedor Marcelo Miodowsky un (1) equipo de aire acondicionado de 2300 fgh frío-calor, marca BGH Cooltime, el cual fue recepcionado en fecha 16/03/2020 bajo Remito N° 0001- 00025614, no habiendo observaciones respecto al funcionamiento del mismo hasta el día de la fecha. El mismo se encuentra instalado en sede del Cuerpo Medico Forense del Departamento de San Rafael, inventariado bajo CUPI 6166548. El proveedor cumplió con el plazo de entrega obrante en el artículo n° 9 del Pliego de condiciones particulares del Proceso n° 10606-0005-LPU20 de la DGCPYGB (Acuerdo Marco).

Por Orden de Compra 10202-0008-OC20, actuaciones EX-2020-02234162- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL., se adquirió al proveedor B4 Holding S.R.L un (1) equipo de aire acondicionado tipo split de 3200 W frío-calor, marca Philco, modelo CLA, un (1) aire acondicionado tipo split de 6000 W frío-calor, marca Philco, modelo CLA y nueve (9) aires acondicionados tipo split de 2500 W frío-calor, marca Philco, modelo CLA, los cuales fueron recepcionados en fecha 11/02/2020 bajo Remito N° R2005-000028, no habiendo observaciones respecto al funcionamiento de los mismos hasta el día de la fecha. Los mismos se encuentran instalados en las siguientes Dependencias de este Ministerio Público Fiscal: CUPI 6167644 en la Primera Fiscalía Penal de Menores de Tunuyán, Mendoza. Desde el CUPI 6167645 al 6167654 en el Cuerpo Médico Forense del Departamento de San Rafael, Mendoza. El proveedor no cumplió con el plazo de entrega obrante en el artículo n° 9 del Pliego de condiciones particulares del Proceso n° 10606-0005-LPU20 de la DGCPYGB. Atento a lo manifestado por el proveedor, la demora se debió a que habiendo sido declarada la emergencia sanitaria (Decreto 359/20 de la Provincia de Mendoza), no se les permitía realizar entregas por no encontrarse dentro de los exceptuados señalados en decreto de aislamiento.

Por Orden de Compra 10202-0011-OC20, actuaciones EX-2020-02232381—GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se adquirió al proveedor B4 Holding S.R.L. Tres (3) equipos de aires acondicionados de 3200 W, frio - calor, tipo split, marca Philco CLA, y un (1) equipo de aire acondicionado de 5000 W, tipo Split, marca Philco, Cooling & Heating CLA. Los mismos fueron recibidos en fecha 11/05/2020 bajo Remito N° R2005- 000029, no habiendo observaciones respecto al funcionamiento de los mismos hasta el día de la fecha. Los equipos se encuentran instalados en las siguientes Dependencias de este Ministerio Público Fiscal: CUPI 6167705 en el Cuerpo Medico Forense del Departamento de San Rafael, CUPI 6167707 en la Primera Fiscalía de Cámara del Departamento de San Rafael, CUPI 6167706 y 6167708 en el Depósito de Bienes Muebles de este Ministerio Público Fiscal. El proveedor no cumplió con el plazo de entrega obrante en el artículo n° 9 del Pliego de condiciones particulares del Proceso n° 10606-0005-LPU20 de la DGCPYGB. Atento a lo manifestado por el proveedor, la demora se debió a que habiendo sido declarada la emergencia sanitaria (Decreto 359/20 de la Provincia de Mendoza), no se les permitía realizar entregas por no encontrarse dentro de los exceptuados señalados en decreto de aislamiento.

Por Orden de Compra 10202-0022-OC20, actuaciones EX-2020-01350649—GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se adquirió al proveedor Gustavo Fernández, tramitada dos (2) equipos de aire acondicionado de 3000 fgh frío-calor, marca Kelvinator, modelo KLC3200FC, los cuales fueron recepcionados con fecha 16/04/2020 bajo Remito N° 0001- 00000656, no habiendo observaciones respecto al funcionamiento de los mismos hasta el día de la fecha. Los equipos se encuentran en el Depósito de Bienes Muebles de este Ministerio Público Fiscal, inventariados bajo los números de CUPI 6165811 y 6165812. El proveedor no cumplió con el plazo de entrega previsto en artículo n° 9 del Pliego de condiciones particulares del Proceso n° 10606-0005-LPU20 de la DGCPYGB. No se cuenta con informe del proveedor expresando motivo de la demora en la entrega. Tener en cuenta Emergencia Sanitaria declarada mediante decreto 359/20 de la Provincia de Mendoza.

Es cuanto se puede informar.”

Por esta subdirección se realizó la comprobación con los correspondientes expedientes de que la documentación informada esté incorporada a los mismos. Los datos se detallan en planillas adjuntas al presente informe.

En dichas planillas se verifica que la documentación señalada expone que los productos entregados cumplen con las especificaciones establecidas en la Orden de compra, como así también la marca entregada.

PLAZO DE ENTREGA: El PCP. Dispone en su artículo 9° que " El plazo de entrega será, por regla, dentro de los 2 días hábiles de emitida de la orden de compra. En caso de entregas voluminosas o periódicas, los organismos contratantes deberán acordar con el proveedor el plazo de entrega, previo a emitir la Orden de Compra, la cual indicará en definitiva el plazo pactado.

Las órdenes de compra emitidas por el Ministerio Público Fiscal, establecen un plazo de entrega de 10 días corridos a partir del perfeccionamiento del documento contractual unas y otras establecen 15 días. De acuerdo con el informe del funcionario responsable, los distintos proveedores no cumplieron con el plazo de entrega, invocando como causal de la demora lo siguiente: "Atento a lo manifestado por el proveedor, *“la demora se debió a que habiendo sido declarada la emergencia sanitaria (Decreto 359/20 de la Provincia de Mendoza), no se les permitía realizar entregas por no encontrarse dentro de los exceptuados señalados en decreto de aislamiento.*

CONCLUSIONES:

- No se verifican en las actuaciones emplazamientos ni intimaciones fehacientes por el no cumplimiento del plazo de entrega.
- La referencia a la pandemia se considera fuerza mayor.
- En relación a los plazos de entrega sería importante resaltar que los pliegos de Condiciones Particulares, establezcan plazos de entrega que se adapten a los insumos licitados, a efectos de evitar confusiones.
- Que la auditoría se ha realizado sobre la base de la documentación obrante en las actuaciones señaladas.

 Sin más que informar se da por terminada el acta con la firma de los funcionarios intervinientes.



Sin otro particular saluda atte.

